

The background of the page is a decorative graphic consisting of numerous thin, teal-colored lines that curve and flow from the top right towards the bottom left, creating a sense of movement and depth.

# Iberpay

Always one step ahead

## Tarifas de Iberpay para 2023

Noviembre 2022

(Actualizadas a 1 de abril de 2023)

## Contenidos:

1.Introducción.....	1
2.Conceptos tarifarios y compromisos de las entidades.....	1
3.Revisión de los tramos de tarifas por operaciones domésticas y SEPA 1.0:.....	3
4.Tarifas generales del SNCE: doméstico, SEPA 1.0 (SCT, SDD) y SEPA 2.0 (SCT Inst) para 2023 .....	4
5.Tarifas del SDA para 2023.....	14
6.Tarifas de los servicios sectoriales de información para 2023 .....	15
7.Tarifas de otros servicios para 2023.....	17

### 1. Introducción

En el presente documento se recogen las tarifas de los servicios que presta Iberpay y las condiciones aplicadas a partir del primero de enero de 2023, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la compañía en su reunión del 27 de octubre de 2022.

Cabe destacar que la principal novedad para 2023 en materia de tarifas se produce por la reorganización de los tramos del escalado de las operaciones domésticas y SEPA 1.0 (adeudos SEPA, transferencias SEPA, cheques, efectos, traspasos, operaciones diversas e intercambio de información). En el apartado 3 se explica el alcance y los detalles de esta reorganización.

Con la premisa de continuidad, cabe indicar que en el resto de los servicios no hay variaciones significativas con respecto a 2022, únicamente se ajustan algunas tarifas puntuales para equilibrar la analítica de costes en el servicio correspondiente o para adaptarlas al mercado, como es el caso del Servicio de Titularidad de Cuentas.

Finalmente, se incorpora un apartado de tarifas por servicios específicos de soporte técnico y operativo, así como de otros servicios de consultoría y de desarrollo de soluciones ad-hoc para las entidades, en aquellos casos en los que las entidades solicitan servicios, soluciones o proyectos ad-hoc a Iberpay.

Se presentan seguidamente los cuadros resumen de las Tarifas de Iberpay para 2023, junto con los condicionantes y compromisos que las entidades participantes en sus servicios y/o accionistas de la compañía deberán observar sobre las mismas.

### 2. Conceptos tarifarios y compromisos de las entidades

En primer lugar, con el interés principal de preservar la estabilidad presupuestaria de la compañía, las entidades miembros del SNCE están obligadas, de acuerdo con el Reglamento del SNCE, a atender los criterios básicos relativos a las tarifas que aplica la compañía por los servicios que presta. Adicionalmente, las entidades accionistas deberán atender otras posibles contribuciones que puedan ser aprobadas por el Consejo de Administración para la puesta en marcha de nuevos servicios o la atención de posibles pagos extraordinarios.

Asimismo, la entrada en vigor del nuevo Reglamento del SNCE en diciembre de 2020 hizo posible el acceso de Entidades de Pago (EP) y de Dinero Electrónico (EDE) al SNCE como Entidades Accesibles designadas por un Participante Directo en el sistema, que actúa como liquidador de sus operaciones y que asume el pago de sus tarifas.

En la aplicación de las tarifas, cabe destacar lo siguiente:

a. La tarifa de adhesión/desconexión se devenga en la aceptación de su solicitud:

La tarifa de adhesión/desconexión a cualquiera de los servicios que presta Iberpay se devenga una vez que la solicitud correspondiente haya sido aprobada por los órganos de gobierno de la compañía o, en su caso, a la firma del contrato correspondiente.

Se aplican en el caso de altas y bajas en los servicios que presta la compañía, y son independientes de otros compromisos a los que pueda estar obligada la entidad.

b. La tarifa fija tiene carácter anual y se devenga el 30 de septiembre del año anterior:

La tarifa fija de los servicios del SNCE para cada uno de los distintos subsistemas que lo integran obliga a las entidades con carácter anual.

El devengo de la tarifa fija anual (momento en el que nace la obligación de su pago) se produce el 30 de septiembre de cada año y obliga a que las entidades que ostenten la condición de participante directo en el SNCE tengan que satisfacer este concepto tarifario durante todo el ejercicio siguiente por los subsistemas a los que estén adheridos en ese momento. De esta forma se establece, por acuerdo entre las entidades, una medida para salvaguardar, en parte, el siguiente ejercicio presupuestario de la compañía desde el mismo momento en que se debate su presupuesto.

A efectos prácticos, el participante directo en el SNCE deberá atender el pago de la tarifa fija anual completa del año siguiente, por los subsistemas en los que participe, salvo que se haya hecho constar a Iberpay, antes del 30 de septiembre del año en curso y mediante escrito debidamente formalizado según la normativa vigente, la solicitud de baja en el subsistema, o subsistemas, del SNCE, o su posible baja como participante directo, desde la fecha que en el escrito se indique. En este último caso, la entidad quedará obligada, como mínimo, al pago de los trimestres naturales facturables hasta que se haga efectiva dicha baja.

c. La facturación se realiza trimestralmente:

Como criterio general, la tarifa fija anual se factura trimestralmente en los primeros días de cada período y se cobra mediante adeudo domiciliado en la cuenta del participante directo. La tarifa fija anual para el año completo de las entidades representadas que pertenecen a un grupo de entidades se factura en el primer trimestre.

La tarifa variable se factura trimestralmente, a período vencido, y se cobra mediante adeudo domiciliado en la cuenta del participante directo, y tiene en cuenta todas las operaciones presentadas y recibidas por el participante directo y sus representadas durante el trimestre devengado.

Las tarifas variables son aplicadas individualmente a cada participante (NRBE), sin sumar operaciones por agrupación de entidades.

d. Las contribuciones excepcionales (derramas) obligan a todos los accionistas:

La entidad accionista de Iberpay, está obligada a atender cualquier contribución extraordinaria (derrama) aprobada formalmente por el Consejo de Administración de Iberpay que esté destinada a sufragar una determinada inversión o gasto adicional que se entienda conveniente afrontar por la compañía.

Este compromiso se adquiere desde el momento de la aprobación de la medida concreta, y obliga, hasta su finalización, a la entidad accionista que ostente dicha condición en ese momento, con independencia de que la haya podido perder en el momento de la emisión de la factura/s correspondiente/s.

Por ello, en caso de baja de una entidad accionista, serán exigibles por Iberpay, en su caso, aquellas derramas comprometidas y pendientes de facturar en el momento de llevarse a efecto dicha baja.

### 3. Revisión de los tramos de tarifas por operaciones domésticas y SEPA 1.0:

La principal novedad de 2023 en materia de tarifas se produce por la reorganización de los tramos por operación doméstica y SEPA 1.0 presentada/recibida en el SNCE a partir del 1 de abril de 2023. Los tramos de los escalados de las tarifas variables de estas operaciones se establecieron en 2006 cuando la actividad era casi la mitad a la prevista para 2023. Este incremento del tráfico ha provocado un desequilibrio en la distribución de las operaciones entre los cuatro tramos establecidos, ajuste que se dejó aplazado en 2019, fecha de la última bajada importante de las tarifas variables.

El nuevo modelo de escalado permite mantener la ventaja competitiva de Iberpay, con una eficiencia frente al mercado del 64%.

A continuación, se presentan de manera comparativa, los tramos vigentes para estas operaciones y los nuevos tramos tras la revisión, manteniéndose las mismas tarifas en cada escalón:

<b>Operaciones domésticas y SEPA 1.0 (SCT y SDD)</b>		
<b>Distribución por tramos (base trimestral)</b>		
<b>Tramos 2022 y 1º trimestre 2023</b>	<b>Tarifa variable €</b>	<b>Tramos a partir del 1 de abril 2023</b>
Menos de 7,5 Millones de operaciones	0,00110 €	Menos de 10 Millones de operaciones
>7,5 < 15 Millones de operaciones	0,00090 €	> 10 < 30 Millones de operaciones
> 15 < 25 Millones de operaciones	0,00070 €	> 30 < 60 Millones de operaciones
Más de 25 Millones de operaciones	0,00035 €	Más de 60 Millones de operaciones

#### 4. Tarifas generales del SNCE: doméstico, SEPA 1.0 (SCT, SDD) y SEPA 2.0 (SCT Inst) para 2023

1. Tarifas generales del SNCE doméstico y SEPA 1.0 (SCT y SDD)			
Tarifas de adhesión y desconexión	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifas de Adhesión			
Subsistema Adeudos SEPA – SDD		45.000 €	10.000 €
Subsistema Transferencias SEPA – SCT		35.000 €	8.000 €
Resto de subsistemas domésticos		25.000 €	4.500 €
Subsistema para la liquidación de operativa de tarjetas		15.000 €	-
Pasarela con STEP2 para Adeudos SEPA		20.000 €	1.000 €
Pasarela con STEP2 para Transferencias SEPA		20.000 €	1.000 €
Tarifas de Desconexión (por subsistema)	(4.1)	1.200 €	250 €
Tarifa anual fija	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Subsistemas del SNCE (4.2)			
Subsistema Adeudos SEPA – SDD	(4.3)	35.000 €	Variable s/tamaño (ver Nota 4.2)
Subsistema Transferencias SEPA – SCT		25.000 €	
Subsistema Cheques		16.000 €	
Subsistema Efectos		16.000 €	
Subsistema Traspasos		16.000 €	
Subsistema Intercambio de Información		16.000 €	
Subsistema Operaciones Diversas		10.500 €	
Subsistema para la liquidación de operativa de tarjetas		10.000 €	-
Pasarela con STEP2 (4.4)			
Adeudos SEPA		20.000 €	1.000 €
Transferencias SEPA		20.000 €	1.000 €
Servicio de Conexión Directa de Representadas y Accesibles (por subsistema)	(4.5)	-	Variable s/tamaño mínimo 5.000 € por subsistema (ver Nota 4.5)
Por Código Operativo (por subsistema)	(4.6)	300 €	
Por Liquidación en TARGET2	(4.7)	8.000 €	
Por la Red de Comunicaciones	(4.8)	Variable s/ tráfico de la entidad	

Tarifas variables	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
<b>Tarifa por Operación Presentada/Recibida (base trimestral) vigentes a partir del 1 de abril de 2023:</b>	(4.9)		
Tramo <10 Millones de Operaciones		0,00110 €	
Tramo de 10 a 30 Millones de Operaciones		0,00090 €	
Tramo de 30 a 60 Millones de Operaciones		0,00070 €	
Tramo de más de 60 Millones de Operaciones		0,00035 €	
<b>Tarifa por Transacción específica:</b>	(4.10)		
Por Devolución y Transacción "R" Presentada/Recibida		0,00200 €	
Por Imagen de Cheque o equivalente Presentado/Recibido		0,65 €	
Por Solicitud de Traspaso de Fondos de Inversión y Pensiones		0,25 €	
Por el Resto de Transacciones Presentadas/Recibidas		0,00130 €	
<b>Tarifa por Comunicación de variación de cuenta (base trimestral):</b>	(4.11)		
Tramo < 3 Millones de Comunicaciones Presentadas/Recibidas		0,00130 €	
Tramo > 3 Millones de Comunicaciones Presentadas/Recibidas		0,00070 €	
<b>Reenvío de ficheros:</b>	(4.12)		
Por cada fichero reenviado a solicitud de una entidad		50 €	
Servicios específicos de soporte técnico y operativo	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
<b>Tarifa por cambio de representación</b>	(4.13)	-	800 €
<b>Tarifa por cambios técnicos de conexión/comunicaciones</b>	(4.14)		
Por cambio de entidad liquidadora		6.000 €	-
Por cambio de participante directo no liquidador a indirecto		4.000 €	-
<b>Tarifa soporte en la integración de participantes directos</b>	(4.15)	20.000 €	-

Notas sobre las Tarifas generales del SNCE																						
Notas	Observaciones																					
General	<p><u>Tipos de entidades en el SNCE:</u></p> <p>Se establecen tres tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participante Directo liquidador (entidad de crédito) con conexión directa y liquidadora;</li> <li>- Participante Indirecto (entidad de crédito Representada) que no liquida.</li> </ul> <p>Se contempla el caso particular de la <i>agrupación de entidades</i>, aquellas entidades que cumplen los criterios (participación accionarial, marca y conexión técnica única al servicio); y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidad Accesible (entidad de pago o entidad dinero electrónico), cuyas operaciones son a todos los efectos operaciones del Participante Directo que la haya designado, independientemente de si su conexión es directa o indirecta. No son entidades miembros del SNCE.</li> </ul> <p>Con carácter general, en lo relativo a la aplicación de las tarifas del SNCE detalladas en este apartado, la entidad accesible tendrá la misma consideración que un participante indirecto/entidad representada.</p>																					
(4.1)	<p><u>Tarifa de desconexión:</u></p> <p>La tarifa de desconexión por Participante en un Subsistema del SNCE se considera meramente administrativa y no exime de otros posibles compromisos adquiridos con Iberpay por parte de la entidad.</p>																					
(4.2)	<p><u>Tarifas anuales fijas:</u></p> <p>Las tarifas para los Participantes Indirectos (Entidades Representadas) y las Entidades Accesibles se establecen según su tamaño, aplicando un % de la tarifa fija del participante directo en cada subsistema, según la siguiente escala:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de entidad</th> <th>Tamaño</th> <th>Tarifa fija</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad XS</td> <td>&lt;10 mill. oper./año</td> <td>600 €/subsistema</td> </tr> <tr> <td>Entidad S</td> <td>&gt;10 mill. &lt;20 mill.</td> <td>10% asociada</td> </tr> <tr> <td>Entidad M</td> <td>&gt;20 mill. &lt;50 mill.</td> <td>30% asociada</td> </tr> <tr> <td>Entidad L</td> <td>&gt;50 mill. &lt;100 mill.</td> <td>50% asociada</td> </tr> <tr> <td>Entidad XL</td> <td>&gt;100 mill. &lt;200 mill.</td> <td>75% asociada</td> </tr> <tr> <td>Entidad XXL</td> <td>&gt;200 mill. oper./año</td> <td>100% asociada</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para determinar el tipo de entidad a efectos de aplicación de la tarifa del año se tendrá en cuenta su nivel de actividad en el año inmediatamente anterior.</p> <p>La aplicación de estas tarifas tiene en cuenta la variable <i>agrupación de entidades</i>, de forma que aquellas entidades que cumplan los criterios (participación accionarial, marca y conexión técnica única al servicio) tienen la tarifa de la entidad XS.</p> <p>En el subsistema para la liquidación de operativa de tarjetas solo hay Participantes Directos.</p>	Tipo de entidad	Tamaño	Tarifa fija	Entidad XS	<10 mill. oper./año	600 €/subsistema	Entidad S	>10 mill. <20 mill.	10% asociada	Entidad M	>20 mill. <50 mill.	30% asociada	Entidad L	>50 mill. <100 mill.	50% asociada	Entidad XL	>100 mill. <200 mill.	75% asociada	Entidad XXL	>200 mill. oper./año	100% asociada
Tipo de entidad	Tamaño	Tarifa fija																				
Entidad XS	<10 mill. oper./año	600 €/subsistema																				
Entidad S	>10 mill. <20 mill.	10% asociada																				
Entidad M	>20 mill. <50 mill.	30% asociada																				
Entidad L	>50 mill. <100 mill.	50% asociada																				
Entidad XL	>100 mill. <200 mill.	75% asociada																				
Entidad XXL	>200 mill. oper./año	100% asociada																				



Notas sobre las Tarifas generales del SNCE	
	Para los casos de entidades nuevas, a efectos de aplicación de las tarifas fijas en el año de su adhesión, la entidad se encuadrará en un tipo de entidad estimado según el número de operaciones previstas y a finales de año se regularizará si hubiera cambios en su tipología.
(4.3)	<p><u>Subsistema de Adeudos SEPA:</u></p> <p>La tarifa fija anual por la participación de las entidades en el Subsistema de Adeudos SEPA incluye el tratamiento del Esquema Core y del Esquema B2B.</p>
(4.4)	<p><u>Pasarelas de Pagos SEPA:</u></p> <p>Las tarifas anuales fijas de la Pasarela con STEP2 se factura en un único pago a principios del año y está sujeta a los condicionantes indicados en 2.b. Esta tarifa no incluye los gastos por la mensajería SWIFT, que serán refacturados a los participantes directos en cada subsistema linealmente.</p> <p>El resto de las pasarelas desarrolladas por Iberpay para la SEPA están integradas en el SNCE sin una tarifa explícita.</p>
(4.5)	<p><u>Servicio de Conexión Directa de Representadas y Accesibles:</u></p> <p>Servicio opcional para facilitar la conexión directa de entidades representadas y entidades accesibles. En aquellos subsistemas en los que la entidad esté adherida a este servicio, no aplicarían las tarifas del apartado 4.2.</p> <p>Al igual que en las tarifas anuales fijas, la tarifa tiene en cuenta el tamaño de la entidad, aplicando el % de la tarifa fija del participante directo en cada subsistema según la tabla de la nota 4.2, con un mínimo de 5.000 € por subsistema. Se factura a principios del año.</p>
(4.6)	<p><u>Códigos Operativos:</u></p> <p>Tarifa anual por código operativo en cada Subsistema, que se factura en el primer trimestre del año.</p>
(4.7)	<p><u>Liquidación TARGET2:</u></p> <p>Tarifa para compensar el coste de liquidación en TARGET2, aplicable a cada entidad liquidadora en cualquiera de los subsistemas, conforme a la normativa vigente, que se ajusta en 2022 por la pérdida de entidades.</p> <p>Se factura a principios del año y está sujeta a los condicionantes indicados en el apartado 2.b.</p>
(4.8)	<p><u>Red de Comunicaciones:</u></p> <p>Los costes de la red de comunicaciones del SNCE, son repercutidos con carácter trimestral y facturados a trimestre vencido.</p>

Notas sobre las Tarifas generales del SNCE	
	En la repercusión de estos costes se tiene en cuenta: por un lado, el coste directo soportado correspondiente a los accesos concretos de cada entidad; y, por otro, la parte proporcional del gasto común soportado por Iberpay.
(4.9)	<p><u>Tarifa variable por operación doméstica y SEPA 1.0 presentada/recibida en el SNCE:</u></p> <p>Las operaciones domésticas (cheques, efectos, traspasos, operaciones diversas e intercambio de información) y SEPA 1.0 (adeudos SEPA, transferencias SEPA) son aquellas computables a efectos de nivel de actividad.</p> <p>Las tarifas variables se aplican individualmente a cada participante (NRBE). Se aplica a todas las operaciones presentadas y recibidas de cada participante, en función de los tramos indicados en el cuadro de tarifas. Se facturan trimestralmente, a período vencido, y se cobra mediante adeudo domiciliado en la cuenta del participante directo en el SNCE.</p> <p>Las operaciones correspondientes a las Entidades Accesibles, a efectos de la aplicación de las bonificaciones por tramo, no estarán integradas dentro de las operaciones del Participante Directo que las haya designado, aplicándose las tarifas por tramos a la entidad de forma individual.</p>
(4.10)	<p><u>Tarifa variable por transacción específica presentada/recibida en el SNCE:</u></p> <p>Incluye devoluciones de operaciones, imágenes de cheques o equivalente presentados y recibidos en el SNCE, solicitudes de traspaso de fondos de inversión y pensiones y el resto de las transacciones que se procesan en el SNCE distintas de una operación ordinaria (tales como comunicación de variaciones en códigos de referencia, etc.).</p> <p>Es una tarifa variable que no está sujeta a los tramos por volumen que incentivan las operaciones ordinarias.</p>
(4.11)	<p><u>Tarifa variable por comunicación de variación de número de cuenta presentada/recibida:</u></p> <p>Las comunicaciones de variaciones de números de cuenta incluyen las variaciones en datos de domiciliación y el intercambio de información de variaciones en el IBAN. Esta tarifa se desglosa en dos tramos para aplicar trimestralmente un descuento por volumen a cada entidad individual.</p>
(4.12)	<p><u>Reenvío de ficheros:</u></p> <p>Tarifa única por cada fichero reenviado a solicitud de una entidad.</p>
(4.13)	<p><u>Tarifa por cambio de representación:</u></p> <p>Se aplica únicamente a los participantes indirectos o con servicio de conexión directa de representadas que cambien su participante directo. Esta tarifa corresponde al soporte técnico y operativo derivado del cambio de representación.</p>

Notas sobre las Tarifas generales del SNCE	
(4.14)	<p><u>Tarifa por cambios técnicos de conexión/comunicaciones:</u></p> <p>Esta tarifa se aplica a los participantes en el servicio de conexión directa de representadas y corresponde al soporte técnico y operativo derivado de: a) modificaciones técnicas en la conexión en el caso de que la entidad solicite un cambio en el participante que realiza las liquidaciones por su cuenta; o b) modifique su modelo de participación de conexión directa (no liquidador) a indirecta. Para cada uno de estos cambios se define una tarifa diferente.</p>
(4.15)	<p><u>Tarifa soporte en la integración de entidades participantes directas:</u></p> <p>Soporte tecnológico, operativo y normativo en procesos de integración de entidades con conexión directa.</p>

2. Tarifas de los servicios de SEPA 2.0 (Pagos Inmediatos del SNCE)			
Servicio de Transferencias Inmediatas y Pasarela con TIPS	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifa de adhesión		25.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo) 800 € (grupo)
		18.000 € (no liquidador)	
Tarifa anual fija	(4.16)	25.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo) 800 € (grupo)
		18.000 € (no liquidador)	
Tarifa variable por operación (presentada/recibida)		0,00150 €	
Comisión de TIPS por transferencia o devolución liquidadas en el SNCE (presentadas/recibidas)	(4.17)	0,00025 €	
Servicio de Remesas para Transferencias Inmediatas	Notas	Tarifas 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifa de adhesión		12.000 €	-
Tarifa anual fija	(4.18)	12.000 €	-
Servicio de Pasarela con RT1	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifa de adhesión		15.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo) 600 € (grupo)
		12.000 € (no liquidador)	
Tarifa anual fija	(4.19)	15.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo) 600 € (grupo)
		12.000 € (no liquidador)	
Tarifa por operación (presentada/recibida)		0,00150 €	
Servicio Request to Pay y Pasarela con R2P	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifa de adhesión		12.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo) 500 € (grupo)
Tarifa anual fija	(4.20)	10.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo) 500 € (grupo)
Tarifa por solicitud presentada y respuesta recibida		0,00150 €	

Servicios específicos de soporte técnico y operativo	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
<b>Tarifa por cambio de representación</b>	(4.21)	-	600 €
<b>Tarifa por cambios técnicos de conexión con comunicaciones</b>	(4.22)		
Por cambio de entidad liquidadora		5.000 €	-
Por cambio de participante directo no liquidador a indirecto		3.500 €	-
<b>Tarifa soporte en la integración de entidades directas</b>	(4.23)	6.000 €	-

Notas sobre las Tarifas de los servicios SEPA 2.0 (Pagos Inmediatos del SNCE)	
Notas	Observaciones
General	<p><u>Modelos de participación/accesibilidad en los servicios de Pagos Inmediatos del SNCE:</u></p> <p>Se establece el siguiente modelo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desde el punto de vista técnico, las entidades se conectan de forma directa a la plataforma. Excepcionalmente, las entidades representadas o entidades accesibles que compartan plataforma técnica de pagos con su participante directo pueden conectarse indirectamente a través de esa plataforma.</li> <li>Desde el punto de vista de la liquidación, las entidades podrán participar como entidades liquidadoras o como entidades no liquidadoras.</li> <li>Una agrupación de entidades (grupo), a efectos de este servicio, podrá actuar como un participante único (con distintos códigos BIC accesibles) siempre y cuando las entidades de la agrupación cumplan las siguientes condiciones: compartan participación accionarial, ofrezcan el servicio bajo una marca única y utilicen una conexión técnica única.</li> </ol> <p>Surgen así las siguientes modalidades de tarifas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participante directo liquidador, entidad con conexión directa y liquidadora;</li> <li>- Participante directo no liquidador, entidad representada o entidad accesible con conexión directa;</li> <li>- Participante indirecto que no pertenece a un grupo de entidades o entidad accesible, con una conexión indirecta a la plataforma; y</li> <li>- Participante indirecto (BIC accesible) incluido dentro de un grupo de entidades, que cumpla con las condiciones indicadas.</li> </ul> <p>A los participantes indirectos que no cumplen los requisitos de la agrupación de entidades (grupo), se les aplica una tarifa de adhesión y una tarifa fija anual según su tamaño. A estos efectos se tendrá en cuenta el tipo de entidad con respecto a sus operaciones en el SNCE, de acuerdo con la tabla de la nota 4.2, resultando el siguiente esquema tarifario:</p>

Notas sobre las Tarifas de los servicios SEPA 2.0 (Pagos Inmediatos del SNCE)																								
Notas	Observaciones																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de entidad</th> <th>Tamaño en el SNCE</th> <th>Tarifa de adhesión y Tarifa fija anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad XS</td> <td>&lt;10 mill. oper./año</td> <td>Igual que el grupo de entidades</td> </tr> <tr> <td>Entidad S</td> <td>&gt;10 mill. &lt;20 mill.</td> <td>10% del participante directo</td> </tr> <tr> <td>Entidad M</td> <td>&gt;20 mill. &lt;50 mill.</td> <td>30% del participante directo</td> </tr> <tr> <td>Entidad L</td> <td>&gt;50 mill. &lt;100 mill.</td> <td>50% del participante directo</td> </tr> <tr> <td>Entidad XL</td> <td>&gt;100 mill. &lt;200 mill.</td> <td>75% del participante directo</td> </tr> <tr> <td>Entidad XXL</td> <td>&gt;200 mill. oper./año</td> <td>100% del participante directo</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de entidad	Tamaño en el SNCE	Tarifa de adhesión y Tarifa fija anual	Entidad XS	<10 mill. oper./año	Igual que el grupo de entidades	Entidad S	>10 mill. <20 mill.	10% del participante directo	Entidad M	>20 mill. <50 mill.	30% del participante directo	Entidad L	>50 mill. <100 mill.	50% del participante directo	Entidad XL	>100 mill. <200 mill.	75% del participante directo	Entidad XXL	>200 mill. oper./año	100% del participante directo	<p>En el caso de las Pasarelas, estas tarifas corresponden únicamente a los servicios de Pasarela prestados por Iberpay, sin incluir las tarifas que puedan aplicar otras cámaras.</p> <p>Las tarifas variables por pagos inmediatos presentados/recibidos se aplican individualmente a cada participante (NRBE). Las devoluciones correspondientes a este tipo de operaciones llevarán la tarifa de una devolución o transacción "R" según las tarifas de las transacciones específicas (0,00200 €, ver nota 4.10).</p>	
Tipo de entidad	Tamaño en el SNCE	Tarifa de adhesión y Tarifa fija anual																						
Entidad XS	<10 mill. oper./año	Igual que el grupo de entidades																						
Entidad S	>10 mill. <20 mill.	10% del participante directo																						
Entidad M	>20 mill. <50 mill.	30% del participante directo																						
Entidad L	>50 mill. <100 mill.	50% del participante directo																						
Entidad XL	>100 mill. <200 mill.	75% del participante directo																						
Entidad XXL	>200 mill. oper./año	100% del participante directo																						
(4.16)	<p><u>Tarifas del servicio de Transferencias Inmediatas y Pasarela con TIPS:</u></p> <p>Estas tarifas corresponden únicamente a los servicios prestados por Iberpay y no incluyen ninguna posible tarifa que TIPS pueda cargar a Iberpay en un futuro por la liquidación, ni las tarifas de TIPS a las entidades. Tampoco incluyen el coste del tráfico de aquellos ficheros opcionales de TIPS que soliciten las entidades, cuyos gastos serán repercutidos por Iberpay semestralmente.</p> <p>Asimismo, Iberpay repercutirá las tarifas derivadas del Network Service Provider (NSP) y de los costes de la infraestructura y las comunicaciones requeridas por el proveedor (SWIFT) y desplegadas por Iberpay en sus centros de proceso de datos (entre otros: licencias anuales, tarifa plana de las primeras operaciones presentadas y recibidas, servidores de proceso y de aplicación dedicados, licencias IBM MQ Series, líneas dedicadas al servicio, tarifa por ancho de banda, soporte y mantenimiento anual, etc.) conforme a las siguientes tarifas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cuotas por la infraestructura y conexión técnica requeridas por el Network Service Provider (SWIFT)</th> <th colspan="2">Tarifa 2023</th> </tr> <tr> <th>Directo</th> <th>Indirecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Tarifa de adhesión</td> <td>10.000 €</td> <td>Variable s/ tamaño (no grupo)</td> </tr> <tr> <td>8.000 € (no liquidador)</td> <td>350 € (grupo)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tarifa anual fija</td> <td>10.000 €</td> <td>Variable s/ tamaño (no grupo)</td> </tr> <tr> <td>8.000 € (no liquidador)</td> <td>500 € (grupo)</td> </tr> <tr> <td>Tarifa variable por operación presentada/recibida</td> <td colspan="2">0,00200 €</td> </tr> </tbody> </table>			Cuotas por la infraestructura y conexión técnica requeridas por el Network Service Provider (SWIFT)	Tarifa 2023		Directo	Indirecto	Tarifa de adhesión	10.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo)	8.000 € (no liquidador)	350 € (grupo)	Tarifa anual fija	10.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo)	8.000 € (no liquidador)	500 € (grupo)	Tarifa variable por operación presentada/recibida	0,00200 €				
Cuotas por la infraestructura y conexión técnica requeridas por el Network Service Provider (SWIFT)	Tarifa 2023																							
	Directo	Indirecto																						
Tarifa de adhesión	10.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo)																						
	8.000 € (no liquidador)	350 € (grupo)																						
Tarifa anual fija	10.000 €	Variable s/ tamaño (no grupo)																						
	8.000 € (no liquidador)	500 € (grupo)																						
Tarifa variable por operación presentada/recibida	0,00200 €																							

Notas sobre las Tarifas de los servicios SEPA 2.0 (Pagos Inmediatos del SNCE)	
Notas	Observaciones
(4.17)	<p><u>Comisión de TIPS por SCT Inst liquidada en el SNCE:</u></p> <p>El Eurosistema establece una comisión de 0,00050 € cada transferencia inmediata o devolución liquidada. Esta comisión se cobra a Iberpay, quien repercute esta tarifa a partes iguales entre las entidades presentadora y receptora de la transferencia inmediata o devolución liquidada. En caso de cambios para 2023 en estas comisiones del Eurosistema se actualizará esta tarifa conforme a lo facturado a Iberpay.</p>
(4.18)	<p><u>Servicio de Remesas para Transferencias Inmediatas:</u></p> <p>Se trata de un servicio complementario y opcional, fuera del ámbito del SNCE, para las entidades que participen en el servicio de Transferencias Inmediatas.</p> <p>La tarifa tiene carácter anual, y se factura en el primer trimestre del año.</p>
(4.19)	<p><u>Tarifas del servicio de Pasarela con RT1:</u></p> <p>Estas tarifas corresponden únicamente a los servicios prestados por Iberpay, y, por tanto, no se incluyen las tarifas de RT1 a las entidades.</p>
(4.20)	<p><u>Servicio Request to Pay y Pasarela con R2P:</u></p> <p>Estas tarifas corresponden únicamente al subsistema SRTP del SNCE y a la pasarela con el servicio R2P de EBA Clearing prestado por Iberpay. No incluye las tarifas por participar en el servicio R2P de EBA Clearing, que deberán, en su caso, repercutirse proporcionalmente entre todos los participantes en el servicio de pasarela.</p>
(4.21)	<p><u>Tarifa por cambio de representación:</u></p> <p>Se aplica únicamente a los participantes indirectos que cambien su participante directo. Esta tarifa corresponde al soporte técnico y operativo derivado del cambio de representación.</p>
(4.22)	<p><u>Tarifa por cambios técnicos de conexión/comunicaciones:</u></p> <p>Esta tarifa se aplica a los participantes directos no liquidadores y corresponde al soporte técnico y operativo derivado de: a) modificaciones técnicas en la conexión en el caso de que la entidad solicite un cambio en el participante que realiza las liquidaciones por su cuenta; o b) modifique su modelo de participación de conexión directa (no liquidador) a indirecta. Para cada uno de estos cambios se define una tarifa diferente.</p>
(4.23)	<p><u>Tarifa soporte en la integración de entidades directas:</u></p> <p>Soporte tecnológico, operativo y normativo en procesos de integración de entidades con conexión directa.</p>

## 5. Tarifas del SDA para 2023

Tarifas generales del servicio SDA		
Conceptos	Notas	Tarifa 2023
Tarifa de adhesión por cada nuevo participante	(5.1)	4.000 €
Tarifa anual fija por entidad y centro operativo		1.100 €

Notas sobre las Tarifas del SDA	
Notas	Observaciones
(5.1)	<p>El devengo es anual para cada centro operativo en el que participe la entidad adherida. Para las nuevas altas que puedan concretarse durante el año será de aplicación la tarifa anual completa.</p> <p>En 2023, se ha aplicado un ajuste en la tarifa anual pasando de 925 a 1.100 euros por centro y entidad.</p>



## 6. Tarifas de los servicios sectoriales de información para 2023

Tarifas de los servicios sectoriales de información			
Servicio de Oficinas Bancarias	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifa de adhesión		1.000 €	200 €
Tarifa anual fija	(6.1)	1.500 €	
- Primeros 10 suscriptores indirectos			550 €
- Del 11 a los 50 suscriptores indirectos			450 €
- Del 50 en adelante suscriptores indirectos			350 €
Servicio de Titularidad de Cuentas	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifa de adhesión		5.000 €	1.500 €
Tarifa anual fija	(6.2)	6.000 €	2.000 €
Tarifas variables	(6.2)		
Por solicitud y por respuesta procesada		0,00150 €	
Precio servicio informacional por solicitud contestada		0,50 €	
Servicio de Traslado de Cuentas	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifa de adhesión		5.000 €	1.500 €
Tarifa anual fija	(6.3)	9.000 €	3.000 €
Servicio de Prevención del Fraude	Notas	Tarifa 2023	
		Directo	Indirecto
Tarifa de adhesión		10.000 €	3.000 €
Tarifa anual fija	(6.4)	12.000 €	4.000 €

Notas sobre las tarifas de los servicios sectoriales de información	
Notas	Observaciones
General	<p><u>Modelos de participación en los servicios informacionales sectoriales:</u></p> <p>Se contemplan dos modalidades de participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participante directo: aquel que se conecta directamente al servicio desde el punto de vista técnico para enviar y recibir información; y</li> <li>- Participante indirecto: aquel que no tiene conexión técnica directa al servicio y se conectan a través de un participante directo.</li> </ul> <p>Una agrupación de entidades (grupo) podrá actuar como participante directo único siempre y cuando las entidades de la agrupación cumplan las condiciones establecidas (comparten</p>

Notas sobre las tarifas de los servicios sectoriales de información	
Notas	Observaciones
	participación accionarial, ofrecen sus servicios de pago bajo una marca única y utilizan una conexión técnica única). Esta figura de participación no es de aplicación al Servicio de Oficinas Bancarias.
(6.1)	<p><u>Servicio de Oficinas Bancarias:</u></p> <p>La tarifa es única para todas las entidades usuarias, ya que a efectos de distribución de la información el servicio también es único. El devengo de la tarifa es trimestral, facturándose anticipadamente durante el primer mes del trimestre correspondiente.</p>
(6.2)	<p><u>Servicio de Titularidad de Cuentas:</u></p> <p>Se establece una tarifa anual fija por participante distinta si es directo o indirecto, con la aplicación de la agrupación de entidades considerada como participante único.</p> <p>El servicio incorpora dos tipos de tarifas variables aplicables a todos los participantes (directos, indirectos grupo y no grupo) a nivel de NRBE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarifa variable por cada solicitud y por cada respuesta procesada, por el servicio de procesamiento prestado por Iberpay.</li> <li>- Precio del servicio informacional por cada solicitud contestada, facturable a la entidad que solicita la confirmación de la titularidad de la cuenta. Este precio se ha bajado en 2023 de 3€ a 0,50€ por cada solicitud para su adecuación a precios de mercado.</li> </ul>
(6.3)	<p><u>Servicio de Traslado de Cuentas:</u></p> <p>Se establece una tarifa única de adhesión y una tarifa anual fija por participante, sin tarifa variable por solicitud cursada.</p>
(6.4)	<p><u>Servicio de Prevención del Fraude:</u></p> <p>Considerando el modelo de ingresos y costes estimados y la propia naturaleza del servicio, cuya adhesión y uso por las entidades interesa fomentar en beneficio de toda la comunidad financiera, para sufragar los costes de puesta en marcha y los costes anuales recurrentes de su operación, se ha establecido un esquema de tarifas que incluye una tarifa única de adhesión al servicio y una tarifa anual fija por participante, sin ninguna tarifa variable por operación o por uso del servicio.</p>

## 7. Tarifas de otros servicios para 2023

Tarifas de otros servicios		
<b>Servicio CICLOM Open APIs</b>	<b>Notas</b>	<b>Tarifa 2023</b>
Tarifa anual fija por usuario	(7.1)	20.000 €
<b>Herramienta Conversión XML 20022 para SEPA</b>	<b>Notas</b>	<b>Tarifa 2023</b>
Tarifa anual fija	(7.2)	13.500 €
<b>Servicio de Intercambio Físico de Documentos</b>	<b>Notas</b>	<b>Tarifa 2023</b>
Tarifa anual fija	(7.3)	4.000 €
Tarifa variable por documento presentado/recibido		0,20 €
<b>Servicio IBAN-File</b>	<b>Notas</b>	<b>Tarifa 2023</b>
Tarifa anual vigente desde 1 junio 2022 hasta 31 mayo 2023:	(7.4)	
Entidad XXL: > 5 millones consultas anuales		56.500 €
Entidad XL: > 2 millones consultas anuales		47.000 €
Entidad L: > 1 millón consultas anuales		42.000 €
Entidad M: > 100.000 consultas anuales		33.000 €
Entidad S: < 100.000 consultas anuales		13.500 €
<b>Servicios de consultoría</b>	<b>Notas</b>	<b>Tarifa 2023</b>
Tarifa soporte técnico y operativo por cambio de BIC	(7.5)	3.000 €
Tarifa soporte específico técnico y soporte en enrutamiento	(7.6)	
Desarrollo de proyecto		10.000 €
Mantenimiento anual		2.500 €
Tarifa migración centros de datos o cambio de proveedor	(7.7)	Según propuesta
Tarifa soporte pruebas internas entidades	(7.8)	Según propuesta

Notas de las tarifas de otros servicios	
Notas	Observaciones
(7.1)	<p><u>Servicio CICLOM Open APIs:</u></p> <p>Tarifa facturable a la entidad usuaria anualmente. Esta tarifa podrá ser revisable a la baja en función de la adhesión a este servicio de mayor número de entidades.</p>
(7.2)	<p><u>Herramienta de Conversión XML 20022 para SEPA:</u></p> <p>Tarifa por usuario del servicio, con devengo anual y facturable en el mes de abril en una única factura.</p>
(7.3)	<p><u>Servicio de Intercambio Físico de Documentos:</u></p> <p>Consta de una tarifa fija por participante directo en el intercambio; y una tarifa variable por cada operación de carácter documental con obligatoriedad de intercambio físico, según las estadísticas del SNCE. En 2023 se ha ajustado la tarifa fija. Este servicio está en fase de sustitución por el intercambio de imágenes para mejorar la eficiencia sectorial y facilitar la digitalización de las entidades.</p>
(7.4)	<p><u>Servicio IBAN-File:</u></p> <p>En el contrato actual de la licencia se ha incorporado como mejora del servicio la actualización diaria para aquellas entidades que lo requieran sin mayor coste.</p> <p>La factura del servicio se emite una vez al año. Las tarifas detalladas en la tabla están en vigor desde el 1 de junio de 2022 hasta 31 de mayo de 2023, fecha de finalización del contrato de la licencia con el proveedor del servicio.</p> <p>Las entidades quedan clasificadas como XXL, XL, L, M y S, con una tarifa diferente según el volumen de consultas anuales.</p> <p>Iberpay dejará de intermediar en la prestación de este servicio si llegara el caso de que sea deficitario o que sólo fuera demandado por un único usuario.</p>
(7.5)	<p><u>Soporte técnico y operativo cambio de BIC:</u></p> <p>Se trata de una factura única por el soporte cada vez que se realiza un cambio de BIC.</p>
(7.6)	<p><u>Desarrollo específico técnico y soporte por incidencias en enrutamiento:</u></p> <p>Se factura un importe inicial único en concepto de desarrollo informático específico de 10.000 euros y un importe anual de 2.500 euros, facturable por cada año natural en el que se preste el servicio de mantenimiento.</p>
(7.7)	<p><u>Tarifa de migración de centros de datos o cambio de proveedor:</u></p> <p>Se presentará propuesta por parte de Iberpay, cuando se solicite un cambio del centro de datos o un cambio del proveedor técnico.</p>
(7.8)	<p><u>Tarifa soporte pruebas internas entidades</u></p> <p>Se presentará propuesta por parte de Iberpay según el caso.</p>

Notas de las tarifas de otros servicios	
Notas	Observaciones
Otros servicios	El resto de proyectos o servicios ad hoc o intervenciones especiales solicitados por una entidad, que supongan un coste para Iberpay, serán facturados aparte, previa aceptación de la oferta económica presentada. (Pendiente servicios de consultoría)

Iberpay

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay).  
Reservados todos los derechos.